



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), cinco de mayo de dos mil veintitrés.

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en providencia de fecha 31 de marzo de 2023.

En consecuencia, se dispone remitir nuevamente el expediente al aludido superior jerárquico, precisando que la documentación relacionada en el artículo 226 del Código General del Proceso, no fue aportada al expediente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.